



NOTA INFORMATIVA

Enero 004/2021

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 12 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020” (el “Anexo”).

Para una mejor referencia, el título y contenido del Anexo publicado el día de hoy es el siguiente:

Anexos	Contenido
Anexo 14	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorizaciones 2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero 3. Autorizaciones vigentes en 2020 4. Revocaciones 5. Actualizaciones 6. Rectificaciones 7. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar 8. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2019 señalada en la regla 3.10.10. y ficha 19/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación” contenida en el Anexo 1-A 9. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2019 a que se refiere el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, “Declaración anual de ingresos y egresos” 10. Organizaciones que presentaron Aviso de Cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes 11. Organizaciones que presentaron Aviso de Suspensión de Actividades en el Registro Federal de Contribuyentes

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

* * * * *